



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1769_2: Desarrollar actividades complementarias de juegos de
mesa en casinos”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1769_2: Desarrollar actividades complementarias de juegos de mesa en casinos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en Desarrollar actividades complementarias de juegos de mesa en casinos., y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Organizar los materiales para la apertura de mesas y el desarrollo de los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca, mini Punto y banca, Ruleta americana y Ruleta francesa, adoptando los procedimientos internos y respetando la Normativa aplicable del juego.

- 1.1 Las fichas ordenadas según su valor se exponen sobre la mesa de juego, con el fin de facilitar a la persona responsable, la identificación de las cantidades de las que está compuesto el anticipo inicial de la mesa.
- 1.2 Las fichas en lo que se refiere a su cantidad, valor e importe total, se cuentan, verificando su correspondencia con la documentación oficial de la mesa de juego.
- 1.3 Las fichas, se guardan de manera ordenada en el compartimento de la mesa correspondiente, disponiendo de ellas durante el desarrollo de la partida para que el procedimiento interno, quede cumplido.
- 1.4 El material de juego, como naipes, sabot, barajadora automática, pala, cartas de corte, paño, bolas, marcadores para la ficha de color, rastrillos, T, dolly, fichas de color, cajón de efectivo y cajón de propinas, se revisa en cuanto a su estado, número y ubicación previamente a su puesta en funcionamiento, para cumplir con la normativa aplicable y el procedimiento interno.
- 1.5 La documentación oficial de la mesa se comprueba, cumplimentándolo si procede, en la apertura y cierre de la misma.
- 1.6 Las normas relativas a la seguridad en la organización de equipos y materiales para el juego se adoptan en el desarrollo de las tareas, minimizando los riesgos derivados de ellas.

2. Preparar barajas para desarrollar los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca, mini Punto y banca, según la normativa aplicable del juego y el procedimiento interno, de forma transparente y minimizando el tiempo improductivo.

- 2.1 Los naipes se exponen boca arriba en forma de abanico, de modo que clientela y empleados puedan verificar su disposición según el orden inicial presentado por el fabricante, que no faltan ni sobran y que ninguno presenta marcas, desgastes ni roturas, para informar a la persona responsable en caso de detectarse alguna anomalía.
- 2.2 El abanico de naipes expuesto se voltea en presencia de la clientela, realizando un movimiento continuo y fluido, procediendo a su mezclado, para asegurar que todos los naipes quedan boca abajo.
- 2.3 Los naipes se mezclan sobre la mesa: - Alterando el orden correlativo de los mismos, con movimientos circulares de ambas manos, y uso exclusivo de las yemas de los dedos para prevenir que algún naipe sea apartado o señalado. - Agrupándolos en el centro de la mesa, haciendo

movimientos regulares envolventes de ambas manos para formar un único mazo de cartas.

- 2.4 Los naipes se barajan: - Sobre la mesa según el juego y el procedimiento interno de manipulación, para asegurar una mezcla efectiva, rápida y transparente. - Introduciéndolos en un barajador automático, o en el sabot, en su caso, de la forma indicada por el fabricante, procediendo previamente a su barajado, para asegurar una mezcla efectiva, rápida y transparente. - Ofreciéndolos a la clientela, en caso de barajado manual, junto con la carta de corte para que éste proceda a indicar el punto donde el crupier debe realizar el corte.
- 2.5 La carta de corte, en los juegos de Black Jack y Punto y banca, se inserta en el mazo de naipes en el lugar establecido por la Normativa aplicable del juego.
- 2.6 Los naipes se introducen en el distribuidor de cartas (sabot o barajador automático) y los primeros se descartan al descartador en el número establecido por la Normativa aplicable del juego.
- 2.7 La mesa se custodia desde el lugar establecido según el procedimiento interno, evitando mediante vigilancia riesgos de fraude y para facilitar el acceso del crupier a todos los puntos de la misma.
- 2.8 Las medidas de prevención de riesgos laborales derivados de los movimientos repetitivos de manejo de naipes se adoptan conforme a lo estipulado en el plan de empresa específico.

3. Cambiar fichas a la clientela en los plazos y modos establecidos por el procedimiento interno y la normativa aplicable del juego, garantizando su transparencia, para propiciar su participación en los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca, mini Punto y banca, Ruleta americana y Ruleta francesa.

- 3.1 El cambio solicitado por la clientela se anuncia de forma clara y audible, facilitando que la persona responsable vigile el proceso para garantizar la transparencia del cambio.
- 3.2 El valor depositado por la clientela para su cambio, en billetes o fichas, se toma de la mesa con la mano, evitando hacerlo de su mano, para exponer de modo claro y ordenado en el lugar establecido internamente.
- 3.3 La información acerca del tipo de cambio a efectuar, se recaba en su caso de la clientela, facilitando una participación en el juego para atender las preferencias individuales.
- 3.4 El contravalor en fichas se extrae de la banca, exponiéndolo en la mesa, visiblemente separado del valor para evidenciar sus equivalencias.
- 3.5 El contravalor en fichas expuestas se coloca en las apuestas en el caso de Ruleta Francesa, o se aproxima a la clientela en el resto de los juegos, para exponer de modo claro y ordenado la acción.
- 3.6 Las fichas entregadas por la clientela se trasladan con la mano a la bandeja de fichas y, en el caso de billetes, introduciéndolos en el cajón

de efectivo con ayuda de la T, según el procedimiento interno para garantizar la transparencia del proceso.

- 3.7 El importe de las fichas de color en la ruleta americana se indica, de forma manual o electrónica en el marcador de colores, comunicando a la persona responsable en caso de producirse contingencias durante el cambio para cumplir el procedimiento interno de transparencia y control del proceso.
- 3.8 Las medidas de prevención de riesgos laborales derivados de los movimientos repetitivos de manejo de fichas y presencia de clientela conflictiva se adoptan conforme a lo estipulado en el plan de empresa específico.

4. Desarrollar acciones de control de los materiales, finalizadas las partidas del juego de Black Jack, Póquer sin descarte, Punto y banca, mini Punto y banca, Ruleta americana y Ruleta francesa según la normativa aplicable del juego y el procedimiento interno, para proceder al cierre de la mesa de juego por las personas responsables de la sala.

- 4.1 Las fichas según su valor se presentan sobre la mesa de juego ordenadas, facilitando la identificación de las distintas cantidades de las que está compuesta la banca para garantizar el control y supervisión en la finalización del proceso de juego.
- 4.2 Las fichas expuestas se recuentan en presencia de las personas responsables del cierre, ejecutándolo en voz alta y clara para proceder al arqueo de la mesa de juego.
- 4.3 El cajón del efectivo se vacía sobre la mesa en presencia de las personas responsables del cierre, y/o en su caso en una sala habilitada para tal efecto, mostrando el interior del mismo para que los presentes puedan comprobar que queda vacío.
- 4.4 Los billetes se agrupan por su valor, extendiéndolos según criterios internos, procediendo a su recuento para entregar posteriormente a la persona responsable de caja.
- 4.5 El cajón de propinas se vacía sobre la mesa en presencia de las personas responsables del cierre, mostrando el interior de la misma para que los presentes puedan comprobar que queda vacía.
- 4.6 Las fichas que componen la propina se agrupan por su valor, presentándose de modo claro y ordenado, posibilitando que la persona responsable del cierre pueda registrar su importe en la documentación oficial y proceder a su recogida.
- 4.7 La baraja se rehace en el orden inicial presentado por el fabricante, comprobando contingencias como que no faltan ni sobran naipes, que ninguno presenta marcas, desgastes ni roturas, entre otras, para informar a la persona responsable en caso de detectar anomalías.
- 4.8 El material de juego, como naipes, sabot o barajador automático, cartas de corte, pala, bolas, marcadores, rastrillos, dolly y fichas de color, entre otros, se revisan en cuanto a su número y estado, procediendo a su recogida.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1769_2: Desarrollar actividades complementarias de juegos de mesa en casinos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización departamental y funcional en casinos

- Organización de casinos: caracterización y modelos. Estructuras y relaciones departamentales de los casinos. Circuitos de información y documentos internos. Competencias básicas de los profesionales de sala de casinos: crupieres, jefes de mesa y jefes de sala. Terminología de juegos de azar. Normativas aplicables sobre autorización y clasificación de establecimientos de juegos de azar.

2. Protocolos de apertura y cierre de mesas de juegos de azar

- Apertura de mesa: personal implicado y sus funciones; documentación oficial. Número y condiciones de uso del equipamiento y material de la mesa de los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca y mini Punto y banca, Ruleta americana y Ruleta francesa. Fases: protocolos de actuación. Normativa aplicable de cada juego relacionado con la apertura. Cierre de mesa: personal implicado y sus funciones. Documentación oficial. Condiciones previas al cierre de la mesa. Fases. Protocolos más relacionados con el cierre de mesa de juego. Prevención de riesgos laborales en los protocolos de apertura y cierre de mesas de juego.

3. Preparación de barajas de naipes en la apertura y cierre de mesas de juego

- Comprobación del estado de los naipes y procedimiento en caso de detección de anomalías en los naipes. Exposición: explosión en forma de abanico de los naipes según los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca y mini Punto y banca. Exposición de naipes en abanico recto o curvo, tres abanicos o seis abanicos según protocolos más habituales. Volteo: volteo de abanico o abanicos de naipes, volteo manual y volteo asistido. Mezclado: premezclado de naipes, agrupado de naipes y barajado de naipes. Corte: Corte de la baraja según los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca y mini Punto y banca. Tipos de barajas de naipes: baraja inglesa y baraja francesa. Orden de los naipes de la baraja por palos e índice. Utilización del barajador automático y sabot. Normativa aplicable relacionada con la exposición, volteo, mezclado y corte de barajas de naipes. Factores de riesgo físico en el manejo de naipes.

4. Manejo de fichas y efectivo en las operaciones auxiliares de los juegos de Black Jack, Póquer sin descarte, Póquer de círculo, Punto y banca y mini Punto y banca, Ruleta americana y Ruleta francesa

- Fichas: Tipología: fichas de valor, fichas americanas, fichas francesas y valores más habituales; fichas de color.
- Técnicas de manejo de fichas: corte, corte aéreo y corte de empuje, tabulación y chipeo. Técnicas de exposición de fichas: agrupación por valor, agrupación por pilas, agrupación por picos y extensión de fichas francesas. Recogida y almacenamiento de fichas: lugar según mesa de juego, orden según juego y técnicas de empuje de pilas. Manejo de billetes: tipos de billetes de curso legal, técnicas de exposición de billetes; agrupación por valor, extensión de los billetes, orden por valores, recogida y almacenamiento de billetes. Elementos que intervienen: cajón de efectivo y T. Aplicación de tablas de conversión y reglas en las operaciones auxiliares de los juegos: Tablas de conversión de los principales valores de fichas de valor; Tablas de conversión de dinero a los principales valores de fichas; Reglas nemotécnicas aplicadas al aprendizaje de las tablas de conversión.
- Factores de riesgo físico en el manejo de fichas y efectivo y por la presencia de clientela conflictiva.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Proponerse objetivos retadores que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior al alcanzado previamente.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- Tratar a la clientela con cortesía, respeto y discreción.
- Cumplir las medidas que favorezcan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Valorar el talento y el rendimiento profesional con independencia del género.
- Sensibilidad y percepción con clientela en riesgo de incumplimiento de juego responsable.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata

que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1769_2: Desarrollar actividades complementarias de juegos de mesa en casinos", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para efectuar todo tipo de operaciones complementarias a la conducción de cualquiera de los juegos de mesa en un casino. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Organizar los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos.
- 2.** Preparar las barajas de cartas.
- 3.** Facilitar el cambio de fichas a los clientes.
- 4.** Realizar control de los materiales según la normativa de juego.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores de desempeño competente</i>
<i>Rigor en la organización de los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos.</i>	- Exposición de las fichas para el desarrollo de los juegos de mesa. - Conteo de las fichas expuestas. - Recogida de las fichas en el compartimento de la Mesa de Juego. - Revisión del material de juego. - Complimentación de la documentación oficial. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i>
<i>Rigor en la preparación de las barajas de cartas.</i>	- Exposición de los naipes de las barajas. - Volteo de los naipes del abanico expuesto. - Mezclado de los naipes sobre la mesa de juego. - Agrupación de los naipes en el centro de la mesa de juego. - Barajado de los naipes sobre la mesa. - Introducción del mazo de naipes en el barajador automático, en caso de utilizarse. - Ofrecimiento al cliente del mazo de naipes. - Inserción de la carta de corte en el mazo de naipes. - Introducción de los naipes en el sabot. - Custodia de la mesa de juego durante el desarrollo de la partida. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>

<i>Eficiencia en la facilitación de el cambio de fichas a los clientes.</i>	- Anuncio del cambio solicitado por el cliente. - Toma de la mesa de juego del valor depositado por el cliente para su cambio. - Obtención de información del cliente acerca del tipo de cambio a efectuar. - Extracción de la banca del contravalor en fichas de juego. - Colocación en las apuestas del contravalor en fichas, en el caso de la Ruleta Francesa, o se aproxima al cliente en el resto de los juegos. - Traslado de las fichas entregadas por el cliente a la bandeja de fichas y, en el caso de billetes en el cajón de efectivo. - Indicación del importe de las fichas de color en la Ruleta Americana. - Comunicación a su superior jerárquico de las contingencias ocurridas durante el proceso. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i>
<i>Precisión en la realización de control de los materiales según la normativa de juego.</i>	- Presentación de las fichas, según su valor. - Recuento y vaciado de las fichas, en presencia de las personas responsables del cierre. - Agrupación de los billetes según su valor. - Vaciado y agrupación por valor de las propinas, en presencia de las personas responsables del cierre. - Revisión del material del juego. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i>
<i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i>	
<i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i>	

Escala A

4 

	<i>Para organizar los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos de mesa, expone las fichas según su valor. Cuenta las fichas expuestas y las recoge en el compartimento de la mesa de juego. Revisa el material de juego y cumplimenta la documentación oficial.</i>
3	<i>Para organizar los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos de mesa, expone las fichas según su valor. Cuenta las fichas expuestas y las recoge en el compartimento de la mesa de juego. Revisa el material de juego y cumplimenta la documentación oficial. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para organizar los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos de mesa, expone las fichas según su valor. Cuenta las fichas expuestas y las recoge en el compartimento de la mesa de juego. Revisa el material de juego y cumplimenta la documentación oficial. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No organiza los elementos y materiales para la apertura y desarrollo de los juegos.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para preparar las barajas de cartas, expone los naipes de las barajas, gira los naipes en abanico expuesto. Mezcla los naipes sobre la mesa de juego y los agrupa en el centro de la mesa de juego. Baraja de los naipes sobre la mesa. Introduce el mazo de naipes en el barajador automático, en caso de utilizarse. Ofrece al cliente el mazo de naipes e inserta la carta corte en el mazo de naipes. Introduce los naipes en el sabot o barajador automático y custodia la mesa de juego durante el desarrollo de la partida.</i>
3	<i>Para preparar las barajas de cartas, expone los naipes de las barajas, gira los naipes en abanico expuesto. Mezcla los naipes sobre la mesa de juego y los agrupa en el centro de la mesa de juego. Baraja de los naipes sobre la mesa. Introduce el mazo de naipes en el barajador automático, en caso de utilizarse. Ofrece al cliente el mazo de naipes e inserta la carta corte en el mazo de naipes. Introduce los naipes en el sabot o barajador automático y custodia la mesa de juego durante el desarrollo de la partida. El candidato, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i>
2	<i>Para preparar las barajas de cartas, expone los naipes de las barajas, gira los naipes en abanico expuesto. Mezcla los naipes sobre la mesa de juego y los agrupa en el centro de la mesa de juego. Baraja de los naipes sobre la mesa. Introduce el mazo de naipes en el barajador automático, en caso de utilizarse. Ofrece al cliente el mazo de naipes e inserta la carta corte en el mazo de naipes. Introduce los naipes en el sabot o barajador automático y custodia la mesa de juego durante el desarrollo de la partida. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No prepara las barajas de cartas.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para facilitar el cambio de fichas a los clientes, anuncia el cambio solicitado por el cliente. Toma la mesa de juego del valor depositado por el cliente para su cambio. Obtiene información del cliente acerca del tipo de cambio a efectuar. Extrae de la banca del contravalor en fichas de juego. Coloca en las apuestas del contravalor en fichas, en el caso de la Ruleta Francesa o se aproxima al cliente en el resto de los juegos. Traslada las fichas entregadas por el cliente a la bandeja de fichas y , en el caso de billetes en el cajón de efectivo. Indica el importe de las fichas de color en la Ruleta Americana. Comunica a su superior jerárquico las contingencias ocurridas durante el proceso.</i>
3	<i>Para facilitar el cambio de fichas a los clientes, anuncia el cambio solicitado por el cliente. Toma la mesa de juego del valor depositado por el cliente para su cambio. Obtiene información del cliente acerca del tipo de cambio a efectuar. Extrae de la banca del contravalor en fichas de juego. Coloca en las apuestas del contravalor en fichas, en el caso de la Ruleta Francesa o se aproxima al cliente en el resto de los juegos. Traslada las fichas entregadas por el cliente a la bandeja de fichas y , en el caso de billetes en el cajón de efectivo. Indica el importe de las fichas de color en la Ruleta Americana. Comunica a su superior jerárquico las contingencias ocurridas durante el proceso. El candidato comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para facilitar el cambio de fichas a los clientes, anuncia el cambio solicitado por el cliente. Toma la mesa de juego del valor depositado por el cliente para su cambio. Obtiene información del cliente acerca del tipo de cambio a efectuar. Extrae de la banca del contravalor en fichas de juego. Coloca en las apuestas del contravalor en fichas, en el caso de la Ruleta Francesa o se aproxima al cliente en el resto de los juegos. Traslada las fichas entregadas por el cliente a la bandeja de fichas y , en el caso de billetes en el cajón de efectivo. Indica el importe de las fichas de color en la Ruleta Americana. Comunica a su superior jerárquico las contingencias ocurridas durante el proceso. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No facilita el cambio de fichas a los clientes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

4	<i>Para realizar control de los materiales según la normativa de juego, se presentan las fichas según su valor. Recuenta y vacía las fichas, en presencia de las personas responsables del cierre. Agrupa los billetes según su valor. Vacía y agrupa por valor de las propinas, en presencia de las personas responsables del cierre. Revisa el material del juego.</i>
---	--

3	<i>Para realizar control de los materiales según la normativa de juego, se presentan las fichas según su valor. Recuenta y vacía las fichas, en presencia de las personas responsables del cierre. Agrupa los billetes según su valor. Vacía y agrupa por valor de las propinas, en presencia de las personas responsables del cierre. Revisa el material del juego. El candidato comete ligeras irregularidades que no altera el resultado final.</i>
2	<i>Para realizar control de los materiales según la normativa de juego, se presentan las fichas según su valor. Recuenta y vacía las fichas, en presencia de las personas responsables del cierre. Agrupa los billetes según su valor. Vacía y agrupa por valor de las propinas, en presencia de las personas responsables del cierre. Revisa el material del juego. El candidato comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza el control de los materiales según la normativa de juego.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

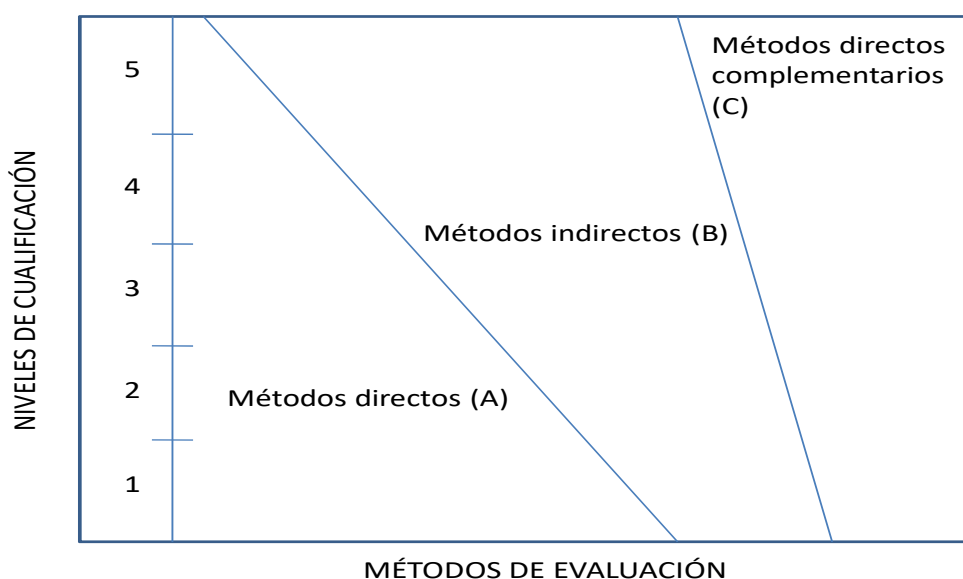
2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles

superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Planificar y determinar el proceso de decoración de vidrio mediante aplicaciones de color, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "2" y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



UNIÓN EUROPEA
NextGenerationEU